

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.046 · 1998

LEY 12.046

Boletín Oficial, 7 de enero de 1998 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.046

LEY 12046

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Sustitúyese el Art. 1º del Decreto Ley 7.366/68, por el siguiente:

"Artículo 1.- Permútase una fracción de terreno de dos mil QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500m2) de superficie ofrecida por el señor Vicente Pedro Grasa, ubicada en el partido de Veinticinco de Mayo donde se halla emplazada y en funcionamiento

la Escuela N

º 45 designada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 466d, de acuerdo con el plano aprobado número 109-159-65, inscripto su dominio bajo el Folio 338, año 1948, del citado Distrito, por otro inmueble de igual superficie que donara anteriormente el aludido propietario con el mismo destino nominado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 466b, de acuerdo con el plano aprobado número 109-44-60, inscripto su dominio bajo el Folio 174, del año 1964 a nombre de

la Provincia

de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Extiéndase por ante

la Escribanía General

de Gobierno la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.046. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).